



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1987882

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.613/708

ARICA, 30 de octubre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Gladys Mildred ROMERO ADUVIRE nacida el 24/04/1981 en Peru, pasaporte ordinario 3617396; de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal, Trabajar sin autorización y por no regularizar la situación de residencia de su hija menor de edad Nayely Alexandra TURPO ROMERO nacida el 25/07/2001 en Perú, pasaporte ordinario 3769712, de nacionalidad PERUANA; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora y los Pasaportes con las Visas vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Gladys Mildred ROMERO ADUVIRE de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Nayely Alexandra TURPO ROMERO de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA